



ANEXO I

CAMPUS DE VERANO 2025:

Requisitos obligatorios y comunes a todas las entidades organizadoras:

1. Rellenar la fichas (ANEXO II y ANEXO III) y enviar debidamente cumplimentada a las dirección de correo: instalaciones@ibideporte.es
Plazo máximo de presentación:
 - ANEXO II: 31 de mayo.
 - ANEXO III: 15 de junio.

2. Horarios y fechas: 9:00-13:00 horas.
Periodo máximo de realización del 23 de junio al 31 de julio.

3. Facilitar vía email (instalaciones@ibideporte.es) el listado inicial de inscritos, antes del comienzo del Campus. Fecha tope: 18 de junio.
De igual modo, la entidad organizadora enviará el listado total de participantes, una vez finalizado el campus, para aplicar la tasa total correspondiente.

4. Satisfacer las tasas de la ordenanza por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas:
 - Apartado H) Campus para niños en las instalaciones deportivas municipales: 1 semana de actividad: 1 euro por niño.
 - Apartado B) Piscinas descubiertas municipales. Apartado B-1) Tasa por uso de la piscina de verano:
 - Entrada puntual menores de 18 años: 1,50 €.
 - Bono mensual menores de 18 años: 14,40 €.

Nota: Fecha tope de abono: 11 de agosto.

Enviar copia de ingreso vía email: deporte.admin@ibi.es



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Jaén s/n 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 06 08 Fax: 96 555 32 53

www.ibi.es

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

5. Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas locales del Ayuntamiento de Ibi.
6. Copia del seguro de responsabilidad civil derivada de su actividad, en vigor, y seguro de accidente deportivo de los participantes.
7. Obligación de contratación del personal, acorde a la normativa vigente.
8. La Dirección del Polideportivo se reserva el derecho de distribuir las instalaciones en función de las características de cada modalidad y de los criterios técnicos que estimen oportunos. Recordando a las entidades organizadoras que velen por el óptimo desarrollo de la actividad respecto al número de plazas ofertadas.
9. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores podría implicar, por parte de la Dirección del Polideportivo, la no autorización del campus correspondiente.